



RESOLUCIÓN C.O. N° 321-2012-UNAM

Moquegua, 15 de Agosto del 2012

VISTO:

El Informe N° 441-2012-INFU-VAD-UNAM, de fecha 04.07.2012 de la Oficina de Infraestructura Universitaria; el Informe N° 333-2012-OPP/UNAM, de fecha 31.07.2012 de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15.08.2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional;

Que, mediante Resolución C.O. N° 151-2012-UNAM del 27 de abril del 2012 se aprueba, en vías de regularización, la contratación por un mes (del 10.04.2012 al 09.05.2012) del Asistente Técnico Edgar Quenta Mamani, para la ficha de Mantenimiento y Acondicionamiento del Pabellón Bloque "D" de la Universidad Nacional de Moquegua, por la modalidad de Locación de Servicios, con una retribución mensual de \$/.2,000.00 Nuevos Soles;

Que, mediante Informe N° 441-2012-INFU-VAD-UNAM, de fecha 04.07.2012 el Jefe de la Oficina de Infraestructura Universitaria, solicita, en vías de regularización, adenda al contrato del Asistente Técnico Edgar Quenta Mamani, para la ficha de Mantenimiento y Acondicionamiento del Pabellón Bloque "D" de la Universidad Nacional de Moquegua, por la modalidad de Locación de Servicios;

Que, mediante Informe N° 333-2012-OPP/UNAM, de fecha 31.07.2012 el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite certificación presupuestal para la regularización de contrato del Sr. Edgar Quenta Mamani;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15.08.2012;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, en vías de regularización, la Adenda de Contrato del Sr. Edgar Quenta Mamani, como Asistente Técnico de la Ficha de Mantenimiento y Acondicionamiento del Pabellón Bloque "D" de la Universidad Nacional de Moquegua, por la modalidad de Locación de Servicios, con una retribución mensual de \$/.2,000.00 Nuevos Soles, desde el 10 de mayo hasta el 08 de junio del 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENTE
DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
PRESIDENTE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:
PRESIDENCIA
VPAC
VPAD
Interesado
ARCHIVO (2)